Resolución Municipal N° 127/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – FONACIDE AÑO 2016----------

Caacupé, 14 de julio de 2016.-

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha revisado y estudiado el Pliego de Bases y Condiciones, y expresado su conformidad al respecto, dado que el mismo se enmarca dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y, ----------

Que el monto requerido y a comprometer se ajusta al Presupuesto 2016 de la Municipalidad de Caacupé, que para el Rubro 848.30.003 "Transferencias para Complemento Nutricional" tenía un monto disponible de Guaraníes 402.767.028, y que con la ampliación solicitada por la Intendencia, por un monto de Guaraníes 379.289.879, el cual ha sido aprobado por el Legislativo Municipal en la Ordenanza Municipal N° 19/2016, con el cual el Rubro afectado asciende a Guaraníes 782.056.907; y, ----------

Que, el Art. 212 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, ----------

Que, El Art. 213 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, El Art. 214 de la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que el silenciio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;

RESUELVE

Art.1º- APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – FONACIDE Año 2016, .----------

Art. 3º - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016, SESION EXTRAORDINARI A N°5.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Emilio Ortega Escobar
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

RESOLUCION N° 1445/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – FONACIDE AÑO 2016.----------

Caacupé, 28 de Junio de 2.016

VISTOS:

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.----------

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, ----------

Que, El Art. 213 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, El Art. 214 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – FONACIDE AÑO 2016.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------*

LIC. SAMUEL GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. DIEGO RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL